



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **464/07**

Salta, 12 OCT 2007
Expediente N° 12.004/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 224/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Silvana FRISINA L.U. N° 611.112 y Mariana Emilce BAUDUCCO L.U. N° 611.092, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Diseño de un manual de buenas prácticas de manufacturas (B.P.M.) en un establecimiento dedicado a la panificación ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Silvana FRISINA L.U. N° 611.112 y Mariana Emilce BAUDUCCO L.U. N° 611.092, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. María Isabel MARGALEF
Lic. Marta Julia JIMENEZ
Lic. Adriana Noemí RAMON

Miembro Suplente:

Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día lunes 22 de octubre de 2.007 a horas 16:00. Lugar: Lab. Dietotecnia.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

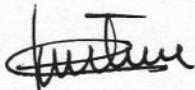
RESOLUCION -D- N° **464/07**

Salta, **12 OCT 2007**
Expediente N° 12.004/07

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud